

ORDENANZA N° 2.937:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Desafectar del Dominio Público Municipal, la fracción de terreno destinada a Espacios Verdes, que forma parte del Plano de Loteo del Barrio Panamericano, cuya Nomenclatura Catastral es : Sección “G”- Manzana 260- Parcela “b”.-

ARTICULO 2°.- Declarése de propiedad municipal de acuerdo a las Disposiciones contenidas en los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble referenciado en el Artículo 1° , cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican, se consignan en el plano del loteo del Barrio Panamericano.-

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a entregar en “USO”, a la Asociación Pesebriana de La Rioja, el lote designado Catastralmente como: Sección “G”, Manzana 260- Parcela “b”; para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus Estatutos.-

ARTICULO 4°.- Toda construcción, mejoras, etc., a efectuar en dicho inmueble, deberá ser aprobada previamente por la Secretaria de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Direcciones de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

f.m.